



Alcaldía del Municipio

San Cristóbal

G - 20000479-7



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA.-
CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

El Consejo Local de Planificación Pública del Municipio San Cristóbal, en cumplimiento de instrucción impartida por el Tribunal Supremo de Justicia en su Sala Político Administrativa, Juzgado de Sustanciación, por la causa que corre en el expediente No. 2015-01180/av/am, emplaza a todos los Consejos Comunales ubicados en esta entidad territorial a que *emitan opinión sobre la acción de nulidad intentada por los ciudadanos GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL ÀNGEL GRACIA FERNÁNDEZ, ROGER'S OSCAR GARCIA FERNÁNDEZ, DANILO GARCIA FERNÁNDEZ y MARY GIOCONDA GARCIA FERNÁNDEZ, titulares de las cédulas de identidad Nros. 3.430.218, 4.208.962, 3.430.013, 3.618.072, 3.997.437, respectivamente en virtud del silencio administrativo verificado frente al recurso de reconsideración incoado el 10/02/2014 ante el entonces Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda (hoy MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÀBITAT Y VIVIENDA) contra la Resolución Nro. 018 que dictara el 13/01/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.584 de fecha 20/01/2015.*

Para emitir dicha opinión se establece un plazo de cinco (05) días hábiles, comprendidos: entre 08/06/2017 al 14/06/2017, en horario de 08: 00 am a 04:00 pm de lunes a jueves y de 8:00 am a 1:00 pm el día viernes, las opiniones emitidas deberán presentarse por escrito ante el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio San Cristóbal, ubicado en el Edificio Sede de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, en la Urb. Mérida, calle Carnevalli.



PATRICIA LORENA GUTIERREZ DE GEBALLOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL